

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA FINANCIERA RURAL

ACTA No. 5 EXTRAORDINARIA

05-IV-2006.

- - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del cinco de abril del año dos mil seis, se reunieron en la sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en el séptimo piso de la calle de Agrarismo número doscientos veintisiete, colonia Escandón, código postal 11800 de la Ciudad de México, Distrito Federal, con objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Financiera Rural, las siguientes personas: INTEGRANTES TITULARES: licenciado Emilio Sanders Romero, Director General Adjunto de Administración y Titular de la Unidad de Enlace; licenciado Humberto González López, Titular del Órgano Interno de Control de la Financiera Rural; en representación del Funcionario Designado por la Dirección General ante el Comité de Información y Titular de la Dirección General Adjunta Jurídica, licenciado Daniel Stone Alcibar, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso. SECRETARIO: licenciado Marco Antonio Borrego Maldonado. OTROS INVITADOS: licenciado Ignacio Vázquez Chavolla, Secretario Técnico; licenciado Edgar Torres Garrido, Titular de la Unidad de Administración Integral de Riesgos; licenciado Mauro Sánchez Canales, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios; licenciada Marina Castro Moreno, Subdirectora



Corporativa de Atención y Fomento a Intermediarios Financieros Rurales; e ingeniero Rodolfo Enrique Pérez Calderón, Coordinador Técnico de la Dirección General Adjunta de Finanzas y Planeación. -----

----- Con fundamento en la regla VIII, fracción I de las Reglas de Operación del Comité de Información de la Financiera Rural, presidió la sesión el licenciado Emilio Sanders Romero, Director General Adjunto de Administración de la Financiera Rural y Titular de la Unidad de Enlace, quien por existir el quórum legal requerido la declaró legalmente instalada, desarrollándose conforme al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

----- I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. III.- Solicitud de confirmación, modificación o revocación de clasificación de información. -----

----- **I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.** El Secretario verificó la asistencia a la sesión e informó de la existencia del quórum legal requerido para considerarla debidamente instalada. -----

----- **II.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Información, el Orden del Día, mismo que fue aprobado. -----

----- **III.- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.** Se sometió a la consideración de este Comité, la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Coordinación y Evaluación Regional (DECER), en términos del documento analizado en sesión, respecto a la solicitud de información presentada por la C. Erika Soemi Ramírez Pardo el 13 de marzo del presente año, con el fin de que este cuerpo colegiado, acorde a sus facultades, confirmara, modificara o revocara la clasificación hecha por el titular de la DECER, respecto de dicha información. -----

Comité de Información

En los comentarios, el licenciado **Marco Antonio Borrego Maldonado** señaló que el 13 de marzo del presente año, la C. Erika Soemi Ramírez Pardo, realizó una solicitud de información, consistente en la entrega del padrón de empresas, organizaciones y particulares que obtuvieron crédito de la Institución en los ejercicios fiscales 2003, 2004 y 2005, así como los montos otorgados a las mismas. Conforme el procedimiento establecido por la Financiera Rural y el IFAI, la solicitud fue remitida para su atención a la Unidad Administrativa competente, en este caso la Dirección Ejecutiva de Coordinación y Evaluación Regional, quien mediante oficio DECER/035/06 fechado el 27 de marzo de 2006, emitió su respuesta señalando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracciones I y II de la LFTAIPG y 37 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, la información solicitada respecto al padrón de empresas, organizaciones y particulares que obtuvieron crédito en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 es de carácter confidencial; solicitando someter a la consideración de este Comité el proyecto de respuesta y, en su caso, confirmar la clasificación de la información antes señalada, motivo por el cual, se convocó a este cuerpo colegiado a la presente sesión extraordinaria.-----

Al respecto, el licenciado **Daniel Stone Alcibar** señaló que el área jurídica de la Institución consideraba correcto el fundamento empleado para clasificar la información requerida como confidencial, así como adecuada la interpretación que le dio la Dirección Ejecutiva de Coordinación y Evaluación Regional.-----

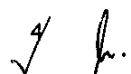
En adición, el licenciado **Marco Antonio Borrego Maldonado** señaló que, en caso de que los integrantes de este Comité no tuvieran objeción, el acuerdo propuesto se complementaría, precisando que la información solicitada también se consideraba como reservada, ya que el fundamento utilizado para clasificarla conforme a la LFTAIPG le daba ese carácter, situación que no se

reflejaba en el oficio emitido por la DECER, ni en el acuerdo inicialmente propuesto; en el entendido de que, este Comité instruyó a la Unidad de Enlace a elaborar la respuesta al solicitante en los términos antes planteados. Asimismo, señaló que la solicitud de información estaba compuesta de dos partes, la primera en la que se solicita el padrón de las empresas, organizaciones y particulares que obtuvieron financiamiento en los ejercicios fiscales 2003, 2004 y 2005, y la segunda parte de la solicitud la integra los montos otorgados a dichas personas, respecto de lo cual, la DECER consideró procedente entregar al solicitante el monto otorgado en los ejercicios 2003, 2004 y 2005, ya que dicha información se considera pública. -----

Por su parte, la licenciada **Marina Castro Moreno** cuestionó el motivo por el cual no era procedente proporcionar el nombre de cada una de las personas que integran las organizaciones, ya que la DGAP, estaba por subir a la página web de la Institución, el padrón de beneficiarios de los apoyos del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales y del PAASFIR, conforme lo ordena el PEF 2006, para lo cual se reportaría de manera global y exclusivamente, el nombre de la organización o del beneficiario de los apoyos y el monto de los mismos. -----

En respuesta, el licenciado **Daniel Stone Alcibar** señaló que tal información se debía reportar en la página web de la Institución debido a que así lo ordenaba el PEF 2006, y porque se trata de un monto global, que no estaría individualizado, situación que no sucedía en el caso planteado de la solicitud de información. -----

A lo cual, la licenciada **Marina Castro Moreno** señaló que la forma en la que se subiría dicha información a la página web de la Institución, sería especificando el monto por cada tipo de apoyo y el monto total de los apoyos, enlistando a los beneficiarios de los mismos. -----



Comité de Información

El licenciado **Daniel Stone Alcibar** señaló que en su opinión, esa sería la manera correcta de reportar dicha información.-----

Por su parte, el ingeniero **Rodolfo Pérez Calderón** señaló que dicha información sería subida al portal de internet de la Institución, en cumplimiento con lo dispuesto por el PEF 2006; sin embargo, era probable que se generara un conflicto entre lo dispuesto por el PEF 2006 y lo ordenado por el IFAI, ya que éste último había emitido una instrucción en el sentido de que, no se debería publicar por ningún motivo en las páginas web de las instituciones gubernamentales, el RFC de las personas, y por otro lado, existe un informe de parte de la Dirección Ejecutiva de Operación y de la Dirección General Adjunta de Programas y Operación, en el que no únicamente aparece el RFC de los beneficiarios, sino también el monto del apoyo recibido por cada uno de ellos, con el nombre de la persona. Situación que sometía a la consideración de este Comité con el objeto de que dicho cuerpo colegiado tenga a bien resolver tal problemática, y si es que por el momento se deberá seguir dando cumplimiento tanto a lo dispuesto en el PEF 2006, como a lo ordenado por el IFAI, sin que ello implique alguna consecuencia para la propia Financiera Rural, en el sentido de que pudiera recibir una observación por tal motivo.-----

Al respecto, la licenciada **Marina Castro Moreno** comentó que en su opinión, no se debería subir tal información a la página web de la Institución en los términos antes señalados por el ingeniero Pérez Calderón, toda vez que el RFC es un dato personal que la Institución no estaba autorizada expresamente por el beneficiario para hacerlo público. Por lo cual, consideraba conveniente el que se sugiriera a la Dirección General Adjunta de Programas y Operación que únicamente se suban los nombres de los beneficiarios, separándolos por tipo de apoyo y reportando los montos totales de los apoyos recibidos, sin que se individualice cada uno de ellos, tal y como lo había sugerido anteriormente.-----

El licenciado **Daniel Stone Alcibar** señaló que esa sería la mejor manera de que la Institución cumpliera con las dos disposiciones normativas que se contraponen. -----

La licenciada **Marina Castro Moreno** señaló que otra manera de solucionar tal problemática sería estableciendo en todas las solicitudes de apoyos, lo que el IFAI emitió referente a la protección de datos personales, y que consiste en que el beneficiario autorice por escrito a la Institución para hacer pública esa clase de información; sin embargo, los formatos de las solicitudes de apoyos no podían ser modificadas por el momento, toda vez que ya habían sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación, por lo que para poder modificarlas se tendría que pasar nuevamente por todo el proceso de autorización, lo que implicaba tener que enviarlas a la COFEMER para su revisión y una vez aprobadas por dicha Comisión, se tendrían que enviar a la SHCP para su aprobación. Por lo cual, hasta en tanto no existiera alguna solicitud de parte de un particular en el sentido de que se le entregue esa clase de datos específicos, lo conveniente sería que se continuara trabajando en la forma que hasta ahora se venía haciendo y, en su caso, le sería solicitada su autorización directamente al beneficiario involucrado en una solicitud de información, cuando alguien solicite le sea proporcionada información relacionada con el mismo. -----

Sobre el particular, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** El Comité de Información de la Financiera Rural, con fundamento en la regla III, fracciones III y IX de las Reglas de Operación de este Comité, confirma la clasificación de información hecha por la Dirección Ejecutiva de Coordinación y Evaluación Regional, respecto del “padrón de empresas, organizaciones y particulares que obtuvieron crédito de esta dependencia en los ejercicios fiscales 2003, 2004 y 2005”, en el sentido de considerarla como confidencial y reservada, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, fracciones I y II de la Ley Federal

Comité de Información

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, e instruye a la Unidad de Enlace a elaborar la resolución que deba ser enviada al solicitante de la información, en los términos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Coordinación y Evaluación Regional. Lo anterior, en el entendido de que se hará entrega al solicitante de la información consistente en “los montos otorgados en los ejercicios 2003, 2004 y 2005”, en términos del documento presentado en la sesión. -----

----- No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con diez minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que firman para constancia el Presidente, el Secretario y los demás integrantes con voz y voto del Comité que asistieron a la sesión. -----

El Presidente

El Secretario



Lic. Emilio Sanders Romero



Lic. Marco A. Borrego Maldonado



Lic. Humberto González López



Lic. Daniel Stone Alcibar